

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 19 de junio de 2019.

**No. 49**

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO  
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE GABINETE**

MINUTA de la reunión celebrada por el grupo de trabajo del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades en carácter de órgano auxiliar del COPLADE.

-FOLLETO ANEXO-

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

REGLAS de Operación del Fondo de Atención a Niñas y Niños Hijos de las Víctimas de la Lucha Contra el Crimen.

-FOLLETO ANEXO-

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

CONVOCATORIA Licitación N° SCOP-LPN-017-2019 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo al mantenimiento menor de carreteras estatales y federales de cuota no fideicomitadas Chihuahua-Ojinaga y Camargo-Ojinaga (materiales y suministros) y, producción de material pétreo 3-A para riego de sello en el Municipio de Ojinaga, Chih.

Pág. 2695

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHM/LPE/05/2019, relativa a la adquisición de material de limpieza y consumibles para reuniones de trabajo, bajo la modalidad de Contrato Abierto.

Pág. 2696

-0-

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 064-2019-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de material de PVC.

Pág. 2697

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 065-2019-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de tinacos con capacidad de almacenamiento de 10,000 lts., y bases metálicas de soporte.

Pág. 2698

-0-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 24/19-BIS, relativa a la adquisición de uniformes de verano para personal sindicalizado, solicitados por la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Oficialía Mayor.

Pág. 2699

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 25/19-BIS, relativa al suministro e instalación de llantas, solicitadas por la Proveduría Municipal dependiente de la Oficialía Mayor.

Pág. 2700

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 31/19, relativa a la adquisición de uniformes tácticos para las dependencias centralizadas del Municipio, solicitados por la Proveduría Municipal, dependiente de la Oficialía Mayor.

Pág. 2701

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 32/19, relativa a la adquisición de artículos de limpieza para las áreas no concesionadas del Municipio, solicitadas por la Proveduría Municipal dependiente de la Oficialía Mayor.

Pág. 2702

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 33/19, relativa a la adquisición e instalación de equipos de celdas solares para viviendas de la zona rural, solicitados por la Dirección de Desarrollo Rural.

Pág. 2703

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**

CONVOCATORIA N° N15/2019 Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S-N15/2019, relativa a la adquisición de refacciones para vehículos a gasolina y lubricantes, requeridas por el Departamento de Vialidad y Tránsito.

Pág. 2704

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 2705 a la Pág. 2719

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
DEL PODER EJECUTIVO

**CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y con las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, signado por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de Marzo de 2019, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Carreteras Estatales y Federales de Cuota 2019, conforme a los Oficios de aprobación Nos. 2019-2K04519-A-2799 de fecha 02 de Mayo de 2019, 2019-2K04519-AM-2986 de fecha 16 de Mayo y 2019-2K04519-AM-2994 de fecha 17 de Mayo del 2019, emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-017-2019	MANTENIMIENTO MENOR CARRETERAS ESTATALES Y FEDERALES DE CUOTA NO FIDEICOMITIDAS: E.C. KM 84.7 (CHIHUAHUA-OJINAGA) – E.C. KM 201.8 (CAMARGO-OJINAGA) EN UNA LONGITUD DE 112.58 KM. (MATERIALES Y SUMINISTROS), PRODUCCIÓN DE MATERIAL PÉTREO 3-A PARA RIEGO DE SELLO, MUNICIPIO DE OJINAGA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	24 DE JUNIO DE 2019 A LAS 09:00 HRS.  <b>PUNTO DE REUNIÓN:</b> ENTRONQUE KM 84.7 DE LA CARRETERA CHIHUAHUA-OJINAGA CON LA CARRETERA DE CUOTA	25 DE JUNIO DE 2019 A LAS 09:00 HRS.  <b>LUGAR:</b> DEPTO. DE CONSERVACIÓN DE LA SECRETARÍA EN CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD OPCIONALMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO: rcanela@chihuahua.com	26 DE JUNIO DE 2019 A LAS 09:00 HRS.  <b>LUGAR:</b> SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD	03 DE JULIO DE 2019 A LAS 09:00 HRS.  <b>LUGAR:</b> SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD

**ANTICIPO:** En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del 40% (Cuarenta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

**SUBCONTRATACIÓN:** En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

**PROHIBICIONES:** No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:** El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

**ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE:** Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
171	Producción de Agregados
o 185	Producción de materiales pétreos

**BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN:** Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: [www.chihuahua.gob.mx/scop](http://www.chihuahua.gob.mx/scop) y [contrataciones.chihuahua.gob.mx](http://contrataciones.chihuahua.gob.mx). Las bases estarán disponibles del 19 de Junio al 28 de Junio del presente año.

**COSTO DE PARTICIPACIÓN:** El Procedimiento de licitación anteriormente descrito no tendrá costo de participación.

**CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:** La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio binario, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**FALLO:** Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 19 de Junio de 2019.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA  
LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES  
PRESIDENTE SUPLENTE  
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
DEL PODER EJECUTIVO

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES**

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. ICHM/LPE/05/2019**

El Instituto Chihuahuense de las Mujeres, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 60, 83 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. ICHM/LPE/05/2019 relativa a la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y CONSUMIBLES PARA REUNIONES DE TRABAJO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR EL PERIODO DEL 10 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, REQUERIDO POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES:**

Partida	Concepto	Monto mínimo I.V.A. Incluido	Monto máximo I.V.A. Incluido
1	Material de limpieza	\$40,000.00	\$100,000.00
2	Artículos para reuniones de trabajo	\$48,000.00	\$120,000.00

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo seis de las bases rectoras.

**CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.**

Disposición de las bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 19 de junio al 02 de julio de 2019 de 9:00 a 14:00 horas	24 de junio de 2019 a las 11:30 horas en las instalaciones del Chihuahuense de las Mujeres.	03 de julio de 2019 a las 10:00 horas en las instalaciones del Chihuahuense de las Mujeres.	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en las oficinas del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, con domicilio en calle Primero de Mayo número 1802, Colonia Pacífico. C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

**DISPOSICIÓN DE LAS BASES**

Las bases estarán disponibles para su consulta en el Departamento de Recursos Materiales de la convocante y se podrán descargar de manera gratuita en la dirección electrónica [www.institutochihuahuensedelasmujeres.gob.mx](http://www.institutochihuahuensedelasmujeres.gob.mx) los días hábiles del 19 de junio al 02 de julio de 2019 en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**ANTICIPO**

No se otorgará anticipo.

**IDIOMA**

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:**

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la comercialización y/o fabricación de bienes acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

**PAGO**

El importe total se pagará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la entrega total de los bienes solicitados, previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante el departamento de recursos financieros del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

**LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

El participante que resulte ganador hará la entrega de los bienes adjudicados libre a bordo en los lugares que al efecto se indiquen por el Instituto Chihuahuense de las Mujeres, en la ciudad de Chihuahua, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción del pedido que corresponda.

El precio de los bienes ofertados deberá permanecer fijo durante la vigencia del contrato, del 10 de julio al 31 de diciembre del 2019.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Chihuahuense de las Mujeres de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 19 DE JUNIO DE 2019

ATENTAMENTE:

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES.

C.P. ANGÉLICA ORTIZ ALMEIDA

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 064-2019-JMAS-AD-RP-P**  
**CONVOCATORIA**

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a: **adquisición de material de PVC, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las <b>09:00 Horas, del día 27 de junio del 2019.</b>	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las <b>09:00 Horas, del día 04 de julio del 2019.</b>

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MAXIMA
1	Abrazadera ojo de 2 1/2" a 3/4" PVC	PZA	40
2	Abrazadera ojo de 8" a 3/4" PVC	PZA	25
3	Abrazadera ojo de 2 a 1/2" PVC RD	PZA	15
4	Abrazadera ojo de 2 1/2" a 1/2" PVC RD	PZA	50
5	Abrazadera ojo de 3" a 1/2" PVC RD	PZA	200

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:**

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2019.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **19 de junio de 2019 al 03 de julio del 2019**, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31440, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a partir de la publicación y hasta el día **03 de julio del 2019**. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 19 DE JUNIO DEL 2019.**

**C. P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**  
**DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 065-2019-JMAS-AD-RP-P**  
**CONVOCATORIA**

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a: **adquisición de tinacos con capacidad de almacenamiento de 10,000 lts. Y bases metálicas de soporte, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 27 de junio del 2019.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 04 de julio del 2019.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MAXIMA
1	Tinacos de 10,000 litros de capacidad	PZA	10
2	Bases metálicas de soporte	PZA	10

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:**

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
- Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2019.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **19 de junio de 2019 al 03 de julio del 2019**, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31440, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a partir de la publicación y hasta el día **03 de julio del 2019**. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
- Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 19 DE JUNIO DEL 2019.**

C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 24/19-BIS**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 24/19-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VERANO PARA PERSONAL SINDICALIZADO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DEPENDIENTE DE OFICIALIA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 24/19-BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:30 HORAS, DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:30 HORAS, DEL DÍA 02 DE JULIO DE 2019.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.-**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Adquisición de uniformes de verano, consistente en: 504 camisas de mezclilla manga larga, 504 pantalones de mezclilla, 450 pantalones de gabardina para trabajo y 450 playeras tipo polo manga larga.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2019.
- Copia simple de al menos dos facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$200,000.00 M.N. (Doscientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 19 de junio y el 1º de julio de 2019, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 35 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

**E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes a más tardar 45 días naturales posteriores a la emisión del fallo correspondiente, en la bodega de Proveeduría Municipal, ubicada en la Ave. Juan Escutia, No. 2912, Fracc. Gloria, de esta ciudad. El pago se hará contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 19 DE JUNIO DE 2019.

  
MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
OFICIAL MAYOR

## LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 25/19-BIS

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

### CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 25/19-BIS, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS, PARA VEHICULOS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADOS POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALIA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 25/19-BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 02 DE JULIO DE 2019.

#### A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Suministro e instalación de llantas para maquinaria.	\$268,855.20	\$672,138.00
2	Suministro e instalación de llantas para motocicletas	\$120,000.00	\$300,000.00

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

#### B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2019.
- Copia simple de al menos dos contratos que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Cuya vigencia haya terminado dentro de los 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$800,000.00 M.N. (Ochocientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

#### C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 19 de junio y el 1º de julio de 2019, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua. El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 35 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

#### D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, mediante contrato abierto, por lo que podrá resultar uno o dos licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

#### E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorga anticipo.

#### F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores, deberán suministrar los bienes conforme le sean solicitados por las dependencias solicitantes, a partir de la firma del contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2019. El pago se hará contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 19 DE JUNIO DE 2019.

  
 MTRÓ. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
 OFICIAL MAYOR

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 31/19**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 31/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES TÁCTICOS PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADOS POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALIA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 31/19	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 09:30 HORAS, DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 09:30 HORAS, DEL DÍA 02 DE JULIO DE 2019.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.-**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de uniformes tácticos, consistente en: 53 camisola manga corta, 32 camisola manga larga para mujer, 288 camisolas manga larga para hombre, 320 pares de sectores, 9 camisolas manga larga, entre otros.
2	Adquisición de uniformes tácticos, consistente en: 53 pantalones estilo táctico para hombre, 32 pantalones estilo táctico para mujer, 288 pantalones estilo táctico para hombre, 9 pantalones estilo táctico, entre otros.
3	Adquisición de uniformes tácticos, consistente en: 53 pares de botas, 9 pares de botas tácticas, 29 pares de botas federicas, entre otros.
4	Adquisición de uniformes tácticos, consistente en: 26 chamarras tácticas y 1 chamarra táctica para mujer.
5	Adquisición de uniformes tácticos, consistente en: 11 playeras tipo polo, 11 pares de sectores, 53 camisetas tipo polo de manga corta.
6	Adquisición de uniformes tácticos, consistente en: 29 cascos policíacos para motociclistas, 27 gorras, 14 cachuchas y 27 cintos tácticos.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2019.
- Copia simple de al menos dos facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$200,000.00 M.N. (Doscientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 19 de junio y el 1º de julio de 2019, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 35 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

**E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes a más tardar 40 días naturales posteriores a la emisión del fallo correspondiente, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal zona norte, la Dirección de Mantenimiento Urbano y en la Secretaría del H. Ayuntamiento. El pago se hará contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 19 DE JUNIO DE 2019.

  
**MTR. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
 OFICIAL MAYOR

## LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 32/19

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

### CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 32/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LAS ÁREAS NO CONCESIONADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADOS POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALIA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 32/19	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 02 DE JULIO DE 2019.

#### A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Adquisición de artículos de limpieza, tales como: ácido muriático, limpiador con amoniaco, fibra verde, jabón de tocador, entre otros.	\$320,000.00	\$800,000.00
2	Adquisición de artículos de limpieza, tales como: bolsa en rollo negra, guante de hule, bolsa papel estraza, entre otros.	\$120,000.00	\$300,000.00
3	Adquisición de artículos de limpieza, tales como: escoba de espiga, trapeador, recogedor, estopa blanca, entre otros.	\$80,000.00	\$178,159.31

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas se presentan en las bases de la presente licitación.

#### B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2019.
- Copia simple de al menos dos contratos que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Cuya vigencia haya terminado dentro de los 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$150,000.00 M.N. (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

#### C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 19 de junio y el 1º de julio de 2019, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 35 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

#### D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, mediante contrato abierto, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

#### E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

#### F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores, deberán suministrar los bienes conforme le sean solicitados por las dependencias solicitantes, a partir del fallo correspondiente y hasta el 31 de diciembre de 2019. El pago se hará contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 19 DE JUNIO DE 2019.

  
 MTRÓ. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
 OFICIAL MAYOR

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 33/19**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 33/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CELDAS SOLARES PARA VIVIENDAS DE LA ZONA RURAL, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 33/19	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 03 DE JULIO DE 2019.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.-**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Adquisición e instalación de equipos de celdas solares para viviendas de la zona rural.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2019.
- Copia simple de al menos dos facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$80,000.00 M.N. (Ochenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el **19 de junio y el 02 de julio de 2019**, en un horario de **9:00 a 14:30 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua. El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

**E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El participante que resulte ganador, deberán entregar e instalar los bienes en diversas comunidades de la zona rural del Municipio de Chihuahua, de conformidad con el cronograma señalado en las bases de la presente licitación. El pago se hará contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 19 DE JUNIO DE 2019.

  
**MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
 OFICIAL MAYOR

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC****MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, CHIHUAHUA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
ADMINISTRACION 2018-2021.****LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.C.S.-N15/2019  
PRESENCIAL****CONVOCATORIA N15/2019**

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 51, 53, 54, 55, 56 y demás de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.C.S.-N15/2019, relativa a la adquisición de refacciones para vehículos a gasolina y lubricantes para el periodo del 20 de junio al 31 de diciembre de 2019 a efectuarse con recursos del ejercicio fiscal 2019, requerido por el Departamento de Vialidad y Tránsito del municipio de Cuauhtémoc, Chih., y que a continuación se describe:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES
1	REFACCIONES PARA VEHICULOS A GASOLINA. (de acuerdo al anexo técnico uno de las bases de licitación)
2	LUBRICANTES Y OTROS CONCEPTOS. (de acuerdo al anexo técnico dos de las bases de licitación)

Bases	Costo de Participación	Junta de Aclaraciones
Durante los días hábiles del 19 al 27 de junio de 2019 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,600.00 (Un mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	Lunes 24 de Junio de 2019 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de Tesorería Municipal, ubicada en el segundo piso del Edificio Ignacio Romo Anguiano, sito en Avenida Ignacio Allende número 15 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
<b>Acto de Presentación y Apertura de Propuestas</b>		
El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el día <b>Viernes 28 de junio de 2019</b> a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de Tesorería Municipal, ubicada en el segundo piso del Edificio Ignacio Romo Anguiano, sito en Avenida Ignacio Allende número 15 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- Las bases podrán ser consultadas durante las fechas señaladas y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagado y previa presentación del recibo correspondiente, realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
  - Balanza General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, suscrito por el Contador Público Titulado.
  - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2019 y sus anexos correspondientes.
  - Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales reciente y favorable).
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento, identificación con fotografía y en su caso Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- Deben contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley.
- Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

**C) ENTREGA DEL SERVICIO, ANTICIPOS Y PAGOS.**

- El proveedor con quien se celebre el contrato, mismo que será en la modalidad de contrato abierto, deberá de entregar los bienes en el almacén municipal, esto a partir del 01 de julio y hasta el día 31 de diciembre 2019.
- En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al proveedor ganador el pago correspondiente de manera mensual y a la presentación del comprobante fiscal, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes y exigidos para su plena validez.

**D) GENERALIDADES.**

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto número 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito fundado y motivado donde exponga las razones de la excepción.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y los montos en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 19 de junio de 2019.

  
**L. C. ANEL YAZMÍN PÉREZ MARTÍNEZ**  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
 ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL  
 MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

AVISO NOTARIAL

A LOS INTERESADOS EN LA SUCESIÓN A BIENES DEL

SEÑOR JOSE DOLORES ESCAJEDA LUJAN TAMBIEN CONOCIDO COMO DOLORES ESCAJEDA

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión In testamentaria a bienes del señor JOSE DOLORES ESCAJEDA LUJAN TAMBIEN CONOCIDO COMO DOLORES ESCAJEDA de la que se tomó razón bajo el número 3,131 tres mil ciento treinta y uno, Volumen Cuatro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría, el día dieciséis de Mayo del dos mil diecinueve. El inicio de trámite se hizo a solicitud de la señora MARIA TERESA ESCAJEDA DIAZ, como apoderada de el señor DANIEL ESCAJEDA ENRIQUEZ con el objeto de iniciar trámite extrajudicial, de la sucesión in testamentaria a bienes del señor JOSE DOLORES ESCAJEDA LUJAN TAMBIEN CONOCIDO COMO DOLORES ESCAJEDA, quien falleció el tres de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, en Ascensión, Chihuahua. En el Acta respectiva se acreditó el parentesco y grado de la persona antes mencionada con su respectiva acta de nacimiento, manifiesta la señora MARIA TERESA ESCAJEDA DIAZ con el carácter que comparece que su representado es el único descendente en primer grado del de cujus.

Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito o cualquier interés jurídico a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a la oficina ubicada en Calle Abasolo número 357, Colonia Centro, de la ciudad de Ascensión, Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la ultima publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario del Noroeste y el Periódico Oficial del Estado.

Ascensión, Chihuahua, a 21 de Mayo del dos mil diecinueve.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS

DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA

ESTADO DE CHIHUAHUA



MARIA TERESA ESCAJEDA DIAZ 634-49-51

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E7 1220/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO Y OTRO APODERADOS DE, SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JOSÉ LORENZO SUBIAS NEVAREZ, existe un auto que a la letra dice.

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

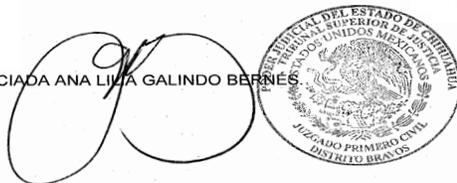
-- Por presentado el C. licenciado JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, con su escrito recibido el veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado o dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en FRACCIÓN I LOTE I-A, MANZANA G DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN ÁNGEL, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 72, folio 72, del libro 5772 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$1,764,500.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$1,176,333.33 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

--- NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE JUNIO DEL 2019. LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



JOSE LORENZO SUBIAS NEVAREZ

635-49-51

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SILVIA MARISCAL HERNANDEZ DE SOLIS, DIANA IVVET SOLIS MARISCAL, SILVIA RUBI SOLIS MARISCAL Y MAGALY SOLIS MARISCAL PRESENTE:-

En el expediente número 147/16, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por MARIA GUADALUPE LOZOYA ONTIVEROS, en contra de TEODORO SOLIS PEREZ, SILVIA MARISCAL HERNANDEZ DE SOLIS, DIANA IVVET SOLIS MARISCAL, SILVIA RUBI SOLIS MARISCAL Y MAGALY SOLIS MARISCAL, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- Por presentada la C. MARIA GUADALUPE LOZOYA ONTIVEROS, con su escrito y documentos que acompaña, se le tiene promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de TEODORO SOLIS PEREZ, SILVIA MARISCAL HERNANDEZ DE SOLIS, ambos en su carácter de deudores y DIANA IVVET SOLIS MARISCAL, y SILVIA RUBI SOLIS MARISCAL y MAGALY SOLIS MARISCAL en su carácter de garantes Hipotecarios reclamándoles el pago de la cantidad y demás prestaciones que menciona la promovente en su escrito de demanda; y por el remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, "En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio Hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el demandante." lo anterior de acuerdo a lo señalado en el artículo 449 y 450 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, debiéndose remitir por duplicado al Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, copia certificada de la misma para su inscripción correspondiente. Gírese atento exhorto al C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN EXHORTOS, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, que corresponda para que se sirva emplazar a las partes demandadas en los términos del auto de radicación, en el domicilio ubicado en Calle José Mujica numero 7701 de la Colonia Lourdes en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que dentro del término de CINCO días mas cinco mas por razón de la distancia contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, haciéndose de su conocimiento así mismo que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Ciudad Juárez, Chihuahua, apercibiéndolos que de no hacerlo, las notificaciones de carácter personal se les harán por medio de cedula que se fijara en los estrados de este Tribunal mientras no comparezcan por si o por apoderado. Lo anterior con fundamento en lo señalado en los artículos 129, 131 y 132 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de

lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- "

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----"

- - -Por presentada MARÍA GUADALUPE LOZOYA ONTIVEROS, con su escrito recibido el treinta y uno de mayo del año en curso, y atentos a lo solicitado, y por los motivos expuestos, con fundamento en lo señalado por el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se regulariza el procedimiento y se deja sin efecto la orden de enviar exhorto a que se refiere el auto que antecede y en su lugar se ordena, de conformidad con el artículo 123, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notificar y emplazar a **SILVIA MARISCAL HERNÁNDEZ DE SOLÍS, DIANA IVVET SOLÍS MARISCAL, SILVIA RUBÍ SOLÍS MARISCAL y MAGALY SOLÍS MARISCAL**, en los términos asentados en el auto de radicación de fecha cinco de febrero de dos mil dieciséis, **por medio de edictos**, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local que se edite en esta ciudad, así como un diario de circulación local que se edite en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por ser esa localidad el ultimo domicilio conocido de las mencionadas codemandadas, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de CINCO días para que contesten la demanda entablada en su contra, y que no se les admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fijara en el tablero de avisos de este tribunal, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado de acuerdo con la ley. para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. -----

- - - Asimismo, se conmina al Encargado del Periódico Oficial del Estado que la publicación de los edictos referidos se lleven a cabo tres veces consecutivas de siete en siete días, mediando entre seis días, a fin de que la publicación se realice en el séptimo día, también hábil, apercibido que de no hacerlo se aplicarían en su contra los medios de apremio a que se refiere el artículo 110 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Sirviendo de apoyo a lo anterior la tesis XVII.2o.30 C sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito, visible en la página 1723, del Tomo XVII, Marzo de 2003, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, número de registro 184655, que a la letra dice: **"EDICTOS, EMPLAZAMIENTO POR. DEBEN MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN SEIS DÍAS HÁBILES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA)**. El emplazamiento por medio

de edictos se lleva a cabo cuando se desconozca en qué lugar se encuentra una persona por notificar, mediante las publicaciones que el Juez ordena, que de conformidad con lo que dispone el artículo 123, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles del Estado deberán realizarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en el lugar del juicio. Ahora bien, como el emplazamiento es una actuación procesal que debe practicarse en días hábiles, tal como lo prevé el artículo 69 del ordenamiento legal antes invocado, las publicaciones de los edictos sólo deben efectuarse en esos días y deben mediar entre ellas seis días hábiles, para que precisamente la siguiente se efectúe en el séptimo, también hábil; en consecuencia, si entre cada publicación no existen esos días, el emplazamiento por edictos resulta ilegal y violatorio de garantías". -----

- - - En razón de lo anterior envíese **EXHORTO**, con los insertos necesarios al C. Juez competente de **CHIHUAHUA, CHIHUAHUA**, para que en auxilio de las labores de este tribunal, se sirva ordenar la publicación de los edictos ordenados en un diario de circulación local que se edite en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en los términos y con las especificaciones antes asentadas. Otorgándosele al juez exhortado plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de lo ordenado y disponer que se practiquen cuantas diligencias sean necesarias para el desahogo de lo solicitado. se le tiene autorizando para diligenciar el exhorto al C. **RAMÓN EDUARDO MADERO LOZOYA**. Lo anterior con fundamento en lo señalado en los artículos 129, 131 y 132 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. -----

NOTIFIQUESE:-----

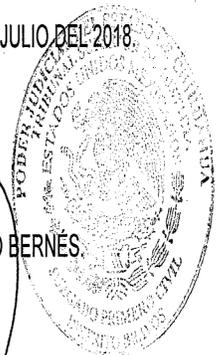
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS, SECRETARIA DE ACUERDOS ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Segundo Secretario Proyectista LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 254, fracción II, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. ----- "

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE JULIO DEL 2018.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



# EDICTO DE NOTIFICACIÓN.



C. JESÚS DELGADO PALACIOS Y  
JESÚS PÁEZ VILLANUEVA.  
PRESENTE.-

En el expediente número 1074/17, relativo al juicio TERCERÍAS, promovido por UBALDO SÁNCHEZ SÁENZ, en contra de JESÚS DELGADO PALACIOS Y JESÚS PÁEZ VILLANUEVA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- Por recibido el oficio número 408/19, recibido el día veinticuatro de mayo del año dos mil diecinueve, que remite el LIC. MIGUEL ANGEL MERAZ GURROLA, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, por medio del cual devuelve el expediente principal 1074/2017, y remite testimonio de la resolución pronunciada en el Toca número 106/19 mediante el cual a fin de no dejar en estado de indefensión a [Jesús Páez Villanueva] parte demandada que se constituyó en rebeldía, conforme lo dispuesto en el artículo 504 en relación al 499, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la notificación por edictos de la sentencia emitida en fecha dieciocho de enero del año dos mil diecinueve, que se publiquen dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en esta Ciudad Capital, de conformidad con el artículo 504 del ordenamiento antes mencionado y de aplicación supletoria a la materia mercantil. **Expídanse los edictos respectivos.** Hecho lo anterior, remítase de nueva cuenta el expediente principal a la Secretaría General del Tribunal, a fin de que sea turnado a la Sala del ramo civil que corresponda, para la sustanciación de la Alzada. **Acúcese el recibo de estilo.** -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista la LIC. GUADALUPE CHÁVEZ LOZANO, en los términos indicados por el artículo 254, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE JUNIO DEL 2019.  
LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 254, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



LIC. GUADALUPE CHÁVEZ LOZANO.

Al Público en general:

Se hace constar que en el Expediente número 753/2014 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado José Antonio Torres García, apoderado legal de Banco Mercantil Del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte en contra de Vicente Eduardo Murillo Domínguez, María Concepción Tovar Grajeda y Socorro Verónica Murillo Domínguez en su carácter de aval, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Agréguese el escrito presentado por el Licenciado [JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA], recibido el veinte de mayo de dos mil diecinueve y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en [Finca urbana ubicada en Calle Cerrada de Misioneros número 2928, lote 16, manzana 1, fraccionamiento Rincón de San Felipe de esta ciudad, con una superficie de 301.9900 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.0000 metros con calle Cerrada de Misioneros; 2 al 3 derecho 25.1500 metros con lote 17, 3 a 4 fondo 12.0000 metros con propiedad particular, 4 al 1 izquierdo 25.1800 metros con lote 15, inscrito bajo el número 45, folio 50, libro 4184 de la sección primera del Distrito Morelos]; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de [\$2,501,846.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS UNO MTL. OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)] y como postura legal la suma de [\$1,667,897.33 (UN MILLON SEISCIENTOS SESSENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.)] que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las [DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE] para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expídanse los edictos respectivos.**

Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles.

Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable bajo la voz: **EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).**

NOTIFIQUESE:  
Así lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.  
Clave: 1119 :prd

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 27 de mayo de 2019.  
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.



**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero E6-1164/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO FRANCISCO ADOLFO PAYAN PORRAS, en contra de FERNANDO PEREZ MORALES Y MARIA DE LA LUZ CASTRO MUNIVE obra el siguiente acuerdo:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----  
-----Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado HUMBERTO CABALLERO RAMIREZ con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$4'084,000.00 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

**NOTIFÍQUESE:**

-----Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Colegio de San Nicolas No. 1065, Lote 1 y 2, Manzana 0, del Fraccionamiento Rincones de San Marcos de esta Ciudad, con superficie de 866.5000M2., y que obra inscrito bajo el numero 1035 folio 192 del Libro 1063 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$2,722,666.67 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 14 de Junio del año 2019  
LA C. SECRETARIA DE ACIERDOS  
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



FERNANDO PEREZ MORALES Y OTRA  
-0-

639-49-51

**AVISO NOTARIAL**

EL Licenciado OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, Notario Público Número Veintiocho, en ejercicio para este Distrito Bravos, Estado de Chihuahua: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 485 (cuatrocientos ochenta y cinco) del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que mediante escritura pública número 80,327 de fecha 04 de junio de 2019, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor NICOLAS CERVANTES ARMENTA, para su trámite extrajudicial. La radicación se hizo a solicitud de los señores JUAN, ATANACIO, TERESA, MARCELA, ALEJANDRINA todos de apellidos CERVANTES ARMENTA, por conducto de su apoderada la señora YOLANDA CERVANTES ARMENTA, quien a su vez comparece por su propio derecho, a bienes del señor NICOLAS CERVANTES ARMENTA quien falleció en Cd. Juárez, Chihuahua, el día veintidós de agosto de 2018.

Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito fedatario dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga presente publicación.

Cd. Juárez Chih. 11 de Junio de 2019.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIOCHO

LICENCIADO OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER



JUAN CERVANTES ARMENTA Y OTROS

640-49

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1831/18, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARIA GUADALUPE FLORES OROZCO APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE MODESTO MENDIVIL JIMENEZ Y DOLORES IMELDA GUERRERO VALENCIA DE MENDIVIL, existe un auto que a la letra dice.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

--- Por presentado el LIC. SAÚL ESTRADA BALAGUER, con su escrito recibido el día tres de mayo del año dos mil diecinueve, y en atención a su solicitud, se ordena sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA el bien inmueble embargado, consistente en: FINCA URBANA UBICADO EN CALLE BAHÍA DE NAVIDAD NÚMERO 3419-A, DE LA COLONIA RESIDENCIAL BAHÍAS, DE ESTA CIUDAD, LOTE 10, MANZANA 10, CON UNA SUPERFICIE DE 250.0000 METROS CUADRADOS, QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 2898 A FOLIO 99 DEL LIBRO 2508 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base la cantidad de \$2,337,400.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada y del cual la parte actora se allano del mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1253 fracción VIII del Código de Comercio, y como postura legal, la cantidad de \$1,558,266.60 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio; se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar dicha almoneda. Expídanse los edictos respectivos.

**NOTIFÍQUESE:**

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.  
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS-----  
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DEL 2019.  
EL SECRETARIO

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



MODESTO MENDIVIL JIMENEZ Y OTRA

611-48-49-50

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 397/2005 BIS, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JUAN ALEJANDRO MIRELES CASTAÑO, IRENE GÓMEZ PASILLAS Y GERARDO ANTONIO MIRELES GÓMEZ, EN CONTRA DE ALBINO GUILLEN PÉREZ Y JULIÁN VEGA FLORES, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----  
 NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

- - - Téngase por recibido a las doce horas con cincuenta y ocho minutos, del día quince de los corrientes, el escrito signado por el Licenciado SALVADOR BAUTISTA CHÁVEZ, con la personalidad que tiene acreditada, y como lo solicita, se le tiene cumpliendo la prevención que se le hiciera por auto de fecha veinticinco de Abril del presente año, y haciendo manifestaciones y en atención a ellas, se señalan las *diez horas del día veintisiete de Junio del dos mil diecinueve* para que tenga verificativo el REMATE en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA del 50% ( *cincuenta por ciento*) del derecho real de propiedad de JULIÁN VEGA FLORES, de los siguientes bienes inmuebles gravados en autos consistentes en: 1) DEL TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE GALEANA LOTE D Y E MANZANA 203 EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE DE 2,640.0000 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO UNO AL DOS, NORTE, MIDE 66.0000 METROS Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE BERTHA C. DE QUEVEDO; DEL PUNTO DOS AL TRES, ESTE, 40.0000 METROS CON CALLEJÓN 8; DEL PUNTO TRES AL CUATRO, SUR, 66.0000 METROS CON CALLE GALEANA; Y DEL PUNTO CUATRO AL CINCO, OESTE, 40.0000 METROS CON AVENIDA NACIONES UNIDAS; EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO BAJO EL NUMERO 161, A FOLIOS 178, DEL LIBRO 168, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, sirviendo de base la cantidad de \$1,730,00.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$1,153,333.33 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base legal; 2) 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE LA FINCA URBANA, DE LA MANZANA G. Y H MANZANA 81, SITUADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 574.0000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1 AL DOS NORTE: 41.0000 METROS, Y COLINDA CON PROPIEDAD DE JULIÁN VEGA FLORES; DEL DOS AL TRES ESTE, 14.0000 METROS Y LINDA CON AVENIDA CUAUHTÉMOC; DEL TRES AL CUATRO SUR, 41.0000 METROS Y LINDA CON LOTE I PROPIEDAD DE BELEN MAJALCA; DEL CUATRO AL UNO OESTE, 14.0000 METROS Y LINDA CON LA PROPIEDAD DE JULIÁN VEGA FLORES; EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO BAJO EL NUMERO 679, FOLIO 115, LIBRO 362, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, sirviendo de base la cantidad de \$221,282.80 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS

80/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$147,521.86 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 86/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base legal; 3) 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL TERRENO URBANO DE LA MANZANA G. Y H. DE LA MANZANA 181; UBICADO EN LA CALLE CUAUHTÉMOC, EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 1,406.0000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO UNO AL DOS: NORTE; MIDE 66.0000 METROS Y LINDA CON FRACCIÓN DEL LOTE G; DEL PUNTO DOS AL TRES SURESTE; 16.0000 METROS Y LINDA CON AVENIDA CUAUHTÉMOC; DEL PUNTO TRES AL CUATRO SURESTE; 41.0000 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DE JOSÉ DELGADO L; DEL PUNTO CUATRO AL CINCO SURESTE 14.0000 METROS Y LINDA CON LA PROPIEDAD DE JOSÉ DELGADO L; DEL PUNTO CINCO AL SEIS SURESTE; 25.0000 METROS Y LINDA CON LOTE I; DEL PUNTO SEIS AL UNO NOROESTE 30.0000 METROS CON CALLEJÓN 7. EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO BAJO EL NUMERO 861, A FOLIOS 175, DEL LIBRO 352, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, sirviendo de base la cantidad de \$165,200.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$110,133.33 (CIENTO DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base legal; debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de Información que se publique en esta localidad por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS y un tanto más en el tablero de avisos de este tribunal. Todo ello con el fin de conocer postores con el propósito de participar en ella. Lo anterior con fundamento en los artículos 2195, 2197 fracción II, 2199 y 2200 del código sustantivo civil, así como los numerales 129, 132, 723, 724, 725, 727, 728, 729, 731, 732 752 y 758 del Código de Procedimientos Civiles aplicable. -----

----- NOTIFÍQUESE -----  
 - - - Así lo acordó y firma la licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos, licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
 LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.-  
 SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 30 DE MAYO DEL 2019.



EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1298/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ Y OTRA APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JOSÉ WALTER REYES BALDERRAMA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

--- Por presentado el C. Licenciado [CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ], con su escrito recibido el día catorce de mayo de dos mil diecinueve, en atención a lo que solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, mismo que se encuentra ubicado en [Avenida Santa Cleotilde Número 2508, Lote 3, Manzana 56, Fraccionamiento Misiones del Real, Etapa XI-A], de esta ciudad, inscrito bajo el número [123], folio [124], del libro [3905], de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjucándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de [\$286,200.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)] y como postura legal la cantidad de [\$190,800.00 (CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)], que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE MAYO DEL 2019.  
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

JOSE WALTER REYES BALDERRAMA 605-47-49

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO H 1375/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROSA ISBELA PEDROZA GONZÁLEZ Y CINDY GABRIELA CARRILLO RODRIGUEZ, APODERADAS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE RUTH JANETH SIGALA GARCÍA Y OSCAR DARIO HERNÁNDEZ MEDINA, existe un auto que a la letra dice:-----

Se ordena sacar a remate:

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

A sus autos el escrito del LICENCIADO LINO OBED MARTÍNEZ ORONA, recibido el día diecisiete de mayo del año en curso, atento a lo que solicita, y toda vez que el avalúo único rendido, no fue impugnado, se declara firme; por lo que, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble objeto del presente juicio, siendo el siguiente: TERRENO URBANO Y CASA HABITACIÓN, UBICADOS EN CALLE AZURITA NÚMERO 38, LOTE 44, MANZANA 15, FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS, EN ESTA CIUDAD DE DELICIAS, CHIHUAHUA; sirviendo de base para dicho remate, la cantidad de \$193,799.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$129,192.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 725, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles, que rige a este Tribunal.

LICENCIADA CARMEN JULIETA LOYA REYNA.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHAVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 24 DE MAYO DEL 2019.  
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHAVEZ GONZÁLEZ

RUTH JANETH SIGALA GARCÍA Y OTRO 602-47-49

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 491/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS OSCAR REYES SARELLANO, PEDRO JAVIER REYES SARELLANO, GABRIELA CORTES, AARON DE LA GARZA MARTINEZ, PAOLA HERRERA BURCIAGA Y EVELYN REYES SARELLANO, APODERADOS DE, METROFINANCIERA. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ER., EN CONTRA DE TANIA VERONICA GARIBAY PEINADO, existe un auto que a la letra dice:-----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, recibido el día veintiuno de mayo del año dos mil diecinueve, como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de gravamen relativo al inmueble gravado en el juicio que nos ocupa, y toda vez que del mismo se desprende que no existen otros acreedores diversos al ejecutante, se omite la realización de la junta de acreedores ya que no se actualiza el supuesto de los artículos 725 y 726 del Código de Procedimientos Civiles. Por lo que, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE PUERTA DE NAPA NÚMERO 2824, LOTE 13, MANZANA 8, FRACCIONAMIENTO PUERTA DEL VALLE I ETAPA III, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 55 FOLIO 60 DEL LIBRO 4445 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán **por dos veces, de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$887,500.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$591,666.66 (QUINIENTOS NOVENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **Expidanse los edictos respectivos.**-----  
NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista la LIC. GUADALUPE CHÁVEZ LOZANO, en los términos indicados por el artículo 254, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS-----  
- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE MAYO DEL 2019.

Secretaria Proyectista en funciones de secretaria de acuerdos, en los términos indicados por el artículo 254, fracción II Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado

LIC. GUADALUPE CHÁVEZ LOZANO



TANIA VERONICA GARIBAY PEINADO

-0-

603-47-49

EDICTO DE REMATE

LUIS LORENZO HERNANDEZ LOZOYA Y MARIA GUADALUPE TREJO FLORES DE H.

P R E S E N T E .-

En el expediente número 252/00, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CE-CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, S.DE R.L.DE C.V., en contra de LUIS LORENZO HERNANDEZ LOZOYA Y MARIA GUADALUPE TREJO FLORES DE H., existe un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Agréguese a los autos el escrito presentado ante este Tribunal el día veintiuno de mayo del año dos mil diecinueve, por el C. LIC. LUIS RAUL GOMEZ REYES, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, se le tiene exhibiendo cedula catastral que acompaña a su promoción en que consta el valor asignado al inmueble embargado en autos; asimismo, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en TERRENO URBANO UBICADO EN LA CALLE UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA NUMERO 9714 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 58 a folio 58 del libro 3450 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$828,513.00 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$552,342.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :cpr LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2019

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



EDICTO DE REMATE

BELIA PICHARDO ROJAS Y VICTOR BLAS SILVERIO

P R E S E N T E .-

En el expediente número 2144/17, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JESUS JOSE LARRAZOLO CARRASCO, PABLO AGUSTIN PEREZ RESENDEZ APODERADOS GENERALES, PATRIMONIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de BELIA PICHARDO ROJAS Y VICTOR BLAS SILVERIO, existe un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, el día veinticuatro de mayo del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO PABLO AGUSTIN PEREZ RESENDEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE PUNTA LA POSTA NUMERO 9537 DEL FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE V, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 93, 96 4815 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$412,500.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior de conformidad con los artículos 726 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :CPR LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE JUNIO DEL 2019

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E7 986/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE MARTIN DOMÍNGUEZ AVALOS Y SANDRA URIBE SALAZAR DE DOMÍNGUEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- Por presentado el C. Licenciado [RENE JAVIER MARTÍNEZ VARELA], con su escrito recibido el día catorce de mayo de dos mil diecinueve, en atención a lo que solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le realizó por auto de fecha ocho de mayo del año en curso y para tal efecto, se le tiene informando que el número que corresponde al inmueble materia del presente juicio es el [5472], aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble objeto de la presente Litis, mismo que se encuentra ubicado en [Calle Tizoc Número 5472, Departamento A, Unidad 4, Planta B, Unidad Habitacional, en Condominio Coloso], en esta ciudad, inscrito bajo el número [501], folio [30], del libro [2261], de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de [\$391,400.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)], y como postura legal la cantidad de [\$260,933.33 (DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)], que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DEL 2019.  
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



**SEGUNDO EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**JUAN ALBERTO FLORES SÁNCHEZ  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 2551/18, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la licenciada DENISSE ALEXANDRA CALDERON RIVERA EN SU CARACTER DE SUBDIRECTORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de BERTHA JANETH FLORES CASTILLO, JUAN ALBERTO FLORES SANCHEZ Y BERTHA ALICIA CASTILLO, existe una sentencia y dos autos que en su parte conducente ordenan: -----

En el expediente número 2551/18, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la licenciada DENISSE ALEXANDRA CALDERON RIVERA EN SU CARACTER DE SUBDIRECTORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de BERTHA JANETH FLORES CASTILLO, JUAN ALBERTO FLORES SANCHEZ Y BERTHA ALICIA CASTILLO, existe una sentencia y un auto que en su parte conducente ordenan: -----

"Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua  
Juzgado Cuarto Familiar Distrito Judicial Morelos  
Juicio: CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR.

Expediente: 1376/2015.  
Actora: [SUBPROCURADURÍA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.]  
Demandado: [BERTHA JANETH FLORES CASTILLO, JUAN ALBERTO FLORES SANCHEZ Y BERTHA ALICIA CASTILLO]."

**AUTO INSERTO**

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. -----  
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado el doce de abril del presente año, signado por la Licenciada ADRIANA BARRAZA ESPINO... se aclara el orden de los mismos quedando intocado el contenido de éstos, de la siguiente manera:--  
"PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de Controversias del Orden Familiar.-----

SEGUNDO.- La actora probó parcialmente los hechos generadores de su acción, los demandados se constituyeron en rebeldía, y por tanto no se excepcionaron.-----

TERCERO.- Se condena a [BERTHA JANETH FLORES CASTILLO] a la pérdida de los derechos derivado de la patria potestad de su hija [A.F.F.C.].-----

CUARTO.- Se decreta que [JUAN ALBERTO FLORES SÁNCHEZ Y BERTHA ALICIA CASTILLO] no son idóneos para ejercer la patria potestad de su nieta [A.F.F.C.].-----

QUINTO.- Se ratifica que la guarda y custodia de la niña [A.F.F.C.] en favor de la [SUBPROCURADURÍA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS].-----

SEXTO.- Se suspenden los derechos de convivencia de [BERTHA JANETH FLORES CASTILLO, JUAN ALBERTO FLORES SÁNCHEZ Y BERTHA ALICIA CASTILLO] en relación a la niña [A.F.F.C.].-----

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente fallo a [JUAN ALBERTO FLORES SÁNCHEZ] por medio de CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, así como por EDICTOS que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, además de fijarse un tanto de los mismos en el tablero de avisos del Tribunal, con fundamento en los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles."-----

En el entendido de que el presente proveído forma parte integral del fallo que se aclara.-----

NOTIFIQUESE por de cédula a JUAN ALBERTO FLORES SÁNCHEZ el presente auto, de conformidad con el artículo 497 del Código Procesal Civil.-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE ABRIL DEL 2019.  
LA SECRETARIA DEL JUZGADO FAMILIAR TRADICIONAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.



**EDICTO DE NOTIFICACION**

**[C.C. JOSE APOLINAR MARTELL RAMIREZ E IRMA EDITH MENDOZA DE BALDERRAMA MARTELL]**

En el expediente número 748/15, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.**, en contra de **JOSE APOLINAR MARTELL RAMIREZ E IRMA EDITH MENDOZA BALDERRAMA**, existen los autos que a la letra dicen:-----

**ACUERDO INICIAL.**- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por presentado el escrito del **C. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO en su carácter de Apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE**, personalidad que acredita y en este acto se le reconoce en los términos de las documental publica que exhibe, con su escrito y anexos presentados y recibidos en este Tribunal el trece de julio del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 856 y 857, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, téngaseles promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, a fin de notificar personalmente al **C. JOSE APOLINAR MARTELL RAMIREZ E IRMA EDITH MENDOZA DE BALDERRAMA MARTELL**, quien tiene su domicilio en Calle Valle de Juárez número 1119 del Fraccionamiento Las Quintas en esta ciudad; la Cesión Onerosa de créditos y derechos litigiosos celebrada por **BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** en su carácter de cedente y **BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE** en su carácter de cesionario, que el domicilio de dicha institución es Periférico Ortiz Mena numero 3510, Fraccionamiento Los Leones en Chihuahua Chihuahua y que el pago del crédito deberá ser realizado en la sucursal de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE** dentro de la República Mexicana en el número de cuenta indicado en el escrito de demanda. Por lo que túrnense los autos a la Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores a fin de que se lleve a cabo la notificación ordenada y hecho que sea lo anterior expídase a su costa copias certificadas de todo lo actuado en el presente asunto. Por último se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en ubicado en Calle Melquiades Alanís numero 6055 interior 8 del Fraccionamiento Monte Carlo de la Colonia Partido Romero en esta ciudad, autorizando para tales efectos a quienes precisa en su escrito de cuenta y en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los CC. **LICS. JOSUE ZUÑIGA MARTINEZ y ERIKA ZUÑIGA MARTINEZ**. Y únicamente para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona. **N O T I F I Q U E S E**: --- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" **J. A. ROCHA V. P. GUERRERO M. RUBRICAS** -----

**ACUERDO 2:** "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.- -- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO **JUAN CARLOS PEREZ BLANCO**, recibido en este Juzgado el día veintidós de enero del año en curso y como lo solicita; toda vez

que tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio los C.C. **JOSE APOLINAR MARTELL RAMIREZ E IRMA EDITH MENDOZA BALDERRAMA**, notifíquese a dichas personas por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por **TRES VECES** consecutivos de **SIETE EN SIETE DIAS** en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de éste juzgado. **N O T I F I Q U E S E**: --- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" **J. A. ROCHA V. P. GUERRERO M. RUBRICAS** -----

**ACUERDO 3:** "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Agréguese a los autos el escrito presentado por el LIC. **JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO**, recibido el ocho de marzo del año en curso, atentos a lo solicitado; se le tiene por hechas las manifestaciones en los términos de su escrito, y para ello se procede aclarar el auto de fecha catorce de julio de dos mil quince, en el sentido de que por un error involuntario se asentó incorrectamente el nombre de uno de los demandados, el cual se asentó como "**JOE**" **APOLINAR MARTELL RAMIREZ**, siendo lo correcto: **JOSÉ APOLINAR MARTELL RAMÍREZ**; en virtud de dicha aclaración, se ordena nuevamente notificar a los CC. **JOSÉ APOLINAR MARTELL RAMIREZ E IRMA EDITH MENDOZA BALDERRAMA DE MARTELL**, por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiéndose hacer la publicación de los edictos por **TRES VECES** consecutivos de **SIETE EN SIETE DIAS**, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de éste juzgado. **N O T I F I Q U E S E**: --- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" **J. A. ROCHA V. P. GUERRERO M. RUBRICAS** -----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DEL 2019.

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



**\*EDICTO DE REMATE.\***

**AL PÚBLICO EN GENERAL**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1480/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS apoderado de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE JORGE LUIS RIVERA JAUREGUI Y MARCELA IVONNE OROZCO DELGADO, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintiséis de abril de dos mil diecinueve, presentado por el [LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS], con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en: [FINCA URBANA, LOTE 20, MANZANA VI, CALLE VALLE DE SAN SALVADOR NÚMERO 2008, FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN PEDRO, ETAPA I, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2 FRENTE 8.0000 METROS CON CALLE VALLE DE SAN SALVADOR, 2 AL 3 DERECHO 15.0000 METROS CON LOTE 19; 3 AL 4 FONDO 8.0000 METROS CON LOTE 29; 4 AL 1 IZQUIERDO 15.0000 METROS CON LOTE 21, inscrita bajo el número 61 a folios 69 del libro 4747 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos], anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$678,613.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$452,408.66 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos. Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz: EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

Por último, se le tiene autorizando para recibir los edictos a [RAÚL ANDRÉS YAÑEZ RODRÍGUEZ].

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DEL 2019

LA SECRETARIA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG



JORGE LUIS RIVERA JAUREGUI Y OTRA

612-47-49

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

Presidencia Municipal Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MA. DOLORES CHÁVEZ MANCHA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN EL LOTE 8, DE LA MANZANA 327, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 200.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	20.00 mts. Linda con Lote 6
Al Sur:	20.00 mts. Linda con Lote 10
Al Este:	10.00 mts. Linda con Calle 45 <sup>a</sup>
Al Oeste:	10.00 mts. Linda con Lote 7

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 29 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:29 horas del día 28 de Marzo de 2019.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 28 de Marzo de 2019.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



PRESIDENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021 BUENAVENTURA, CHIH.

MA.DOLORES CHAVEZ MANCHA

614-47-49

-0-  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

Presidencia Municipal Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ISABEL VEGA PARADA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN UNA FRACCIÓN DE LA MANZANA 15, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA CENTRO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 533.02 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	10.00 Mts. Linda con Calle Fco. I. Madero
Al Sur:	10.00 Mts. Linda con Av. Benito Juárez
Al Este:	54.85 Mts. Linda con Eduardo Vega Vega
Al Oeste:	53.00 Mts. Linda con Isabel Vega Huerta

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 40 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 09:50 horas del día 29 de Abril de 2019.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 29 de Abril de 2019.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



PRESIDENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021 BUENAVENTURA, CHIH.

ISABEL VEGA PARADA

615-47-49

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA JESUS SILVAS TENA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN EL LOTE 1, DE LA MANZANA 129, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 1,511.66 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias		
Al Norte:	32.400 Mts.	Linda con Calle Jazmines
Al Sur:	33.871 Mts	Linda con Calle Alcatraz
Al Este:	46.193 Mts.	Linda con Calle Fresno
Al Oeste:	45.600 Mts.	Linda con Manzana 128.

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 39 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:10 horas del día 23 de Abril de 2019.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 23 de Abril de 2019.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
BUENAVENTURA, CHIH.

MARIA JESUS SILVAS TENA 616-47-49

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MIRNA PATRICIA ADAME BUSTILLOS, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN EL LOTE 18, DE LA MANZANA 296, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 270.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias		
Al Norte:	12.00 Mts.	Linda con Lote 7
Al Sur:	12.00 Mts	Linda con Calle Uxmal
Al Este:	22.50 Mts.	Linda con Lote 19
Al Oeste:	22.50 Mts.	Linda con Lote 17.

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 38 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 2:35 horas del día 22 de Abril de 2019.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 22 de Abril de 2019.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
BUENAVENTURA, CHIH.

MIRNA PATRICIA ADAME BUSTILLOS

617-47-49

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. JOSE ALFREDO BUSTILLOS SIMENTAL, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN EL LOTE 1, DE LA MANZANA 373, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA SIGLO XXI, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 682.22 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias		
Al Norte:	25.50 Mts.	Linda con Calle Jazmines
Al Sur:	26.00 Mts	Linda con Lote 3
Al Este:	27.00 Mts.	Linda con Lote 2
Al Oeste:	26.00 Mts.	Linda con Calle Peru.

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 37 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 2:35 horas del día 22 de Abril de 2019.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 22 de Abril de 2019.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
BUENAVENTURA, CHIH.

JOSE ALFREDO BUSTILLOS SIMENTAL 618-47-49

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. JESUS MANUEL VALDEZ RASCON, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN EL LOTE 7, DE LA MANZANA 233, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EL FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 228.75 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias		
Al Norte:	10.15 Mts.	Linda con Lote 2
Al Sur:	10.50 Mts	Linda con Calle Ojinaga
Al Este:	22.20 Mts.	Linda con Lote 8
Al Oeste:	22.20 Mts.	Linda con Lote 6.

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 36 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 2:29 horas del día 22 de Abril de 2019.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 22 de Abril de 2019.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
BUENAVENTURA, CHIH.

JESUS MANUEL VALDEZ RASCON

619-47-49

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ANCELMO ARREOLA GALLEGOS, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN EL LOTE 1, DE LA MANZANA 13, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EL MOLINO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 1,250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

**Medidas y Colindancias**  
 Al Norte: 25.00 Mts. Linda con Calle Ojinaga  
 Al Sur: 25.00 Mts. Linda con Calle Galeana  
 Al Este: 50.00 Mts. Linda con Anselmo Arreola Gallegos  
 Al Oeste: 50.00 Mts. Linda con Calle 19°.

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 35 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 2:23 horas del día 22 de Abril de 2019.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 22 de Abril de 2019.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
BUENAVENTURA, CHIH.

ANCELMO ARREOLA GALLEGOS 620-47-49  
-0-  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. IGNACIO CHAVEZ RODRIGUEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN EL LOTES 2 Y 3, DE LA MANZANA 19, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EL MOLINO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 702.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

**Medidas y Colindancias**  
 Al Norte: línea quebrada compuesta de 14.00 + 1.80 + 22.50 Mts. Linda con Lote 2 y Lote 3  
 Al Sur: 33.30 Mts. Linda con Lote 4 y Lote 5  
 Al Este: 14.17 Mts. Linda con Canal Principal Las Bocas  
 Al Oeste: 12.00 Mts. Linda con Calle 17 1/2.

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 33 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 2:00 horas del día 22 de Abril de 2019.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 22 de Abril de 2019.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
BUENAVENTURA, CHIH.

IGNACIO CHAVEZ RODRIGUEZ 622-47-49  
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. LUIS JAVIER MONTES RASCON, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN EL LOTE 4, DE LA MANZANA 374, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA SIGLO XXI, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 486.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

**Medidas y Colindancias**  
 Al Norte: 20.00 Mts. Linda con Lote 2  
 Al Sur: 20.00 Mts. Linda con Calles Jazmines  
 Al Este: 24.30 Mts. Linda con Calle Ventura Romero  
 Al Oeste: 24.30 Mts. Linda con Lote 3

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 34 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 2:06 horas del día 22 de Abril de 2019.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 22 de Abril de 2019.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
BUENAVENTURA, CHIH.

LUIS JAVIER MONTES RASCON 621-47-49  
-0-  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. CARLOS MANUEL QUEZADA ALMANZA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN EL LOTE 3A, DE LA MANZANA 110, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EL SEGURO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 379.90 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

**Medidas y Colindancias**  
 Al Norte: 29.00 Mts. Linda con Lote 4 y Lote 5  
 Al Sur: 29.00 Mts. Linda con Lote 3  
 Al Este: 13.10 Mts. Linda con Lote 2  
 Al Oeste: 13.10 Mts. Linda con Calle 21°.

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 32 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 1:53 horas del día 22 de Abril de 2019.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 22 de Abril de 2019.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
BUENAVENTURA, CHIH.

CARLOS MANUEL QUEZADA ALMANZA 623-47-49  
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**OFICIO No. 1793/2019  
EXPEDIENTE No. 249/2019**

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. LUIS MANUEL RAMOS CHAVEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN EL LOTE 4, DE LA MANZANA 247, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 467.57 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	18.83 mts. Linda con Calle Abasolo
Al Sur:	17.90 mts. Linda con Lote 10
Al Este:	25.35 mts. Linda con Lote 5
Al Oeste:	26.10 mts. Linda con Lote 3

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 30 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:22 horas del día 28 de Marzo de 2019.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 28 de Marzo de 2019.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
BUENAVENTURA, CHIH.

LUIS MANUEL RAMOS CHAVEZ 624-47-49

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ABI INOCENTE RAMOS CHAVEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN LOS LOTES 15 Y 17, DE LA MANZANA 312, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 400.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	20.00 mts. Linda con Lote 13
Al Sur:	20.00 mts. Linda con Lote 19
Al Este:	20.00 mts. Linda con Lote 16 y 18
Al Oeste:	20.00 mts. Linda con Calle 43a

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 31 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:34 horas del día 28 de Marzo de 2019.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 28 de Marzo de 2019.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
BUENAVENTURA, CHIH.

ABI INOCENTE RAMOS CHAVEZ 625-47-49

-0-

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
PRESENTE.-**

En el expediente número 249/2019, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por IMELDA GONZÁLEZ CERA, obra un auto que a la letra dice:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE.**

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día veintiocho de marzo del año dos mil dieciocho, por **IMELDA GONZALEZ CERA**, y en cuanto a lo que solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada mediante proveído dictado el veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, en consecuencia, se admite la demanda interpuesta por **IMELDA GONZALEZ CERA** en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, solicitando la declaración de ausencia de **FRANCISCO BACA RIVAS**, de conformidad con los artículos 5, 6 y 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado.-----

--- Ahora bien, **gírese atento oficio al PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, a fin de que durante tres meses, en intervalos de quince días naturales, publique un edicto que contenga un extracto del presente auto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del Estado, los cuales no tendrán ningún costa para la solicitante. Lo anterior de conformidad con el artículo 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

--- De conformidad con los artículos 4 y 501 fracción III del Código de Procedimientos Familiares del Estado, **otórguese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público de la adscripción**, a fin de que manifieste lo que a su **representación social convenga**.-----

--- Asimismo, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Universidad número 3705 primer piso privado 208 de la colonia Magisterial de esta ciudad; y consultado que fue el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el que se encontró que las cédulas profesionales de los licenciados **ANTONIO ADOLFO PALACIOS LUEVANO** y **ALAN FRANCISCO ACOSTA ALVAREZ**, se encuentran debidamente registradas, por lo que se tiene a los antes mencionados autorizado en los términos más amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, designando al primero de ellos para que lleve la voz de la defensa.-----

Lo anterior de conformidad con los artículos 4, 39 y 501 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua; 680 del Código Civil del Estado de Chihuahua y los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.-----

**NOTIFÍQUESE:**-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada **ISABEL LUJAN FRAGOSO** Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario Judicial Licenciado **EDUARDO ALEJANDRO VALENZUELA PACHECO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE'**.-----

Sin otro asunto de momento quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

CD. CHIHUAHUA, CHIH. A 14 DE MAYO DE 2019

JUEZ SEXTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL

MORELOS.

C. LICENCIADA ISABEL LUJAN FRAGOSO



IMELDA GONZALEZ CERA

-0-

580-45-49-53-57-61-65-69

## Edicto de notificación

Ovidio Mario Portillo Chaparro

Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente 281/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (declaración de ausencia de Ovidio Mario Portillo Chaparro), promovidas por María del Carmen Núñez Castillo, se dictó un proveído que a la letra dice:

" Cuauhtémoc, Chihuahua, a nueve de abril del dos mil diecinueve.

Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el día ocho del mes y año en curso, presentados por [María del Carmen Núñez Castillo]; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngase promoviendo en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de que se declare la ausencia de [Ovidio Mario Portillo Chaparro] por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva.

Asimismo, a fin de que en auxilio a las labores de este tribunal se ordena girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de [Ovidio Mario Portillo Chaparro].

Por otro lado, gírense atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Protección Civil del Estado y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de [Ovidio Mario Portillo Chaparro]. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, gírense atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de [Ovidio Mario Portillo Chaparro], con fecha de nacimiento del día [ocho de marzo de mil novecientos cincuenta].

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [Ovidio Mario Portillo Chaparro] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Se ordena girar oficio a la Licenciada Patricia Terrazas Baca, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado para el dicho efecto.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

De igual manera se ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como a la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de [Ovidio Mario Portillo Chaparro]. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Ignacio López Rayón, número 212 de la colonia Centro de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados Norma Ivonne Pérez Trejo, Yajaira Oyuriko Sánchez Gutiérrez, Lizbeth Issamar Martínez Nevárez y Rogelio Iván Pérez Pérez; y autorizando en los términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado a los Licenciados Armando Campos Cornello, Pedro Gutiérrez Jaquez, Pedro Daniel Gutiérrez García.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Se hace saber al promovente:

1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, faculta al Licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca, Secretario Judicial de este Tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley. Notifíquese.

Dos rúbricas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 15 de abril de 2019  
Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias  
Distrito Benito Juárez

Licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca



EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. OMELIO SIERRA GONZÁLEZ.  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 475/18, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), promovido por LOURDES LIZBETH CASTRO OCHOA, existen entre otros los siguientes autos que a la letra dicen:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

- - Visto el estado del presente juicio y en relación al escrito recibido a las doce horas con dos minutos del día diecisiete de octubre del dos mil dieciocho, signado por la C. LOURDES LIZBETH CASTRO OCHOA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita en el punto tercero de su ocurso y toda vez que y toda vez que se ha dado cumplimiento al proveído de fecha veintitrés de octubre del año dos mil dieciocho, se ordena la publicación de un edicto que contenga un extracto del acuerdo de radicación ya mencionado dictado en fecha veintitrés de octubre del año próximo pasado, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio a la Licenciada PATRICIA TERRAZAS BACA, Directora General de Ingresos de la Secretaria de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de las testigos de asistencia las C.C. GRACIA MARIELA VALENZUELA VÁZQUEZ y BERTHA LIDIA ONTIVEROS PÉREZ. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 254 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DAMOS FE. - RÚBRICAS.-----

-----I N S E R T O:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

--Por recibido el día diecisiete del presente mes y año, a las doce horas con dos minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por LOURDES LIZBETH CASTRO OCHOA,

por sus propios derechos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se acredite la Ausencia de OMELIO SIERRA GONZÁLEZ, por las razones que vierte en su ocurso de cuenta y anexos. Toda vez que se desprende de dicho escrito, que el C. OMELIO SIERRA GONZÁLEZ, es propietario de un rancho de nombre el Aguaje, ubicado en el Ejido Cuatro Vientos de Cebadilla de Dolores en el Municipio de Madera, Chihuahua, se nombra como administradora de dicho bien, a la C. LOURDES LIZBETH CASTRO OCHOA. Previo a llevar a cabo la notificación mediante edictos, lo procedente es girar atento oficio al Director de Seguridad Publica de ciudad Madera, Chihuahua, a fin de que se realice la búsqueda de OMELIO SIERRA GONZÁLEZ, señalando como su último domicilio el ubicado en la calle sexta y Victoria número 1106 de la ciudad de Madera, Chihuahua. Ahora bien, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la testimonial solicitada. Prevéngaseles para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, en caso de omisión, las posteriores que le resulten, le serán hechas por medio de lista que se publique en este Juzgado; se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares, a lo Licenciados DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, CRISTÓBAL EDUARDO SÁENZ ESCÁRCEGA y EVER DANIEL BRAVO REZA, siendo la primera profesionista quien llevará la voz de la defensa. Dese vista al Ministerio Pública a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-RUBRICAS.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. GUERRERO, CHIH., A 21 DE FEBRERO DEL 2019.



LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	<i>\$ 59.90</i>
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	<i>\$3,738.01</i>
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	<i>\$1,869.00</i>
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	<i>\$7.87</i>
<i>Anexo, por cada página</i>	<i>\$1.00</i>
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	<i>\$1,118.47</i>
<i>Media página</i>	<i>\$559.24</i>
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	<i>\$43.72</i>

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

*Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua*

**AVISO IMPORTANTE**  
**RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA**  
**ENCARGADO**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

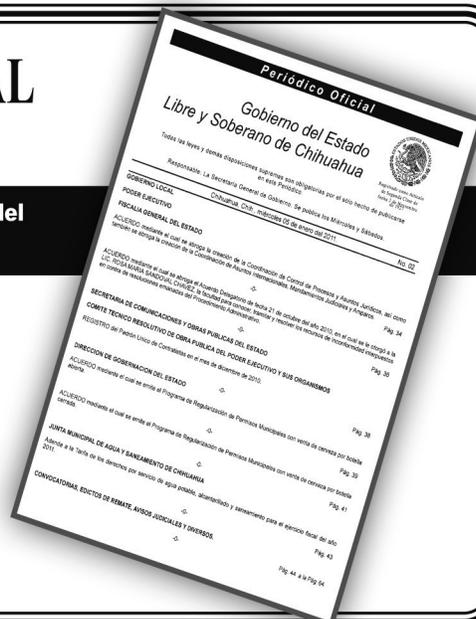
**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:**

**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**

**Selecciona el mes y año a consultar.**

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA**  
**ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**